



MENDOZA, 12 JUN 2019

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Raúl Oscar CURADELLI, que obran en el EXP-CUY: 11648/2019; y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Ministerial N° 160/2011 y sus modificatorias, la Resolución N° 2385/2015 y la Resolución 2641-E/2017, del Ministerio de Educación, son normas que rigen la acreditación de las carreras de posgrado en la Argentina y fijan los estándares mínimos de calidad que deben cumplir las carreras de posgrado.

Que la CONEAU realiza convocatorias periódicas para la acreditación de carreras de especialización, maestría y doctorado que se encuentran en funcionamiento; y que cada convocatoria se divide en etapas correspondientes a cinco áreas disciplinares: Ciencias Aplicadas, Ciencias de la Salud, Ciencias Básicas, Ciencias Humanas y Ciencias Sociales.

Que está prevista una nueva convocatoria de la CONEAU en 2020 para el área disciplinar de las Ciencias Aplicadas, en la que se enmarcan las carreras de posgrado de esta Casa de Estudios, y ocho de las nueve carreras de posgrado que se imparten en la Facultad de Ingeniería deberán presentarse a dicha convocatoria.

Que, en pos de la mejora continua, durante el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de posgrado, la Facultad de Ingeniería revisará las distintas dimensiones alcanzadas en dichos procesos, así como los resultados y recomendaciones surgidas en acreditaciones anteriores.

Que para lograr un resultado exitoso se requiere el compromiso de toda la comunidad educativa, autoridades, equipo de gestión, personal de apoyo académico, autoridades y cuerpos académicos y estudiantes de los posgrados.

Que resulta de interés mantener informado al Consejo Directivo acerca de las acciones implementadas a tal fin.

Lo tratado y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 11 de junio de 2019.

En uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de interés el proceso preparatorio para la Autoevaluación y Acreditación de las Carreras de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, administrativo, académico y económico necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 109 / 19**